

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase
1	D. Angel Melendo Lorente	Torcaloro	C. regadío segunda
2	D. Ramón Lafuente Lafuente	Idem	Idem.
3	D. José Mendoza Mendoza	Idem	C. regadío primera
4	D. Melitón Casado Minguijón	Idem	Idem.
5	D. José López Casado	Idem	Idem.
6	D. Fausto López Casado	Idem	Idem.
7	D. Ramón Lafuente Lafuente	Idem	Idem.
8	D. José García García	Idem	Idem.
9	D. Manuel Ortigo Molina y doña Felisa Gracia Rupérez	Idem	Idem.
10	D. <sup>a</sup> Vicenta Melendo Monteagudo	Idem	C. regadío segunda.
11	D. Domingo Benedi Lacorte	Las Solanas	Idem.
12	D. Ignacio Minguijón Melendo	Idem	Idem.
13	D. <sup>a</sup> Margarita Melendo Mendoza (viuda)	Idem	Idem.
14	D. Ignacio Minguijón Melendo	Idem	Idem.
15	D. José Benedi	Idem	Idem.
16	D. <sup>a</sup> Luisa Cortés	Idem	Idem.
17	D. <sup>a</sup> Luisa Molina	Idem	Idem.
18	D. Francisco Tirado	Idem	Idem.
19	D. Isaías Cebrián Lacarte	Idem	Idem.
20	D. Félix Ruiz Velarde	Idem	Idem.
21	D. Jaime Bueno Minguijón	Idem	Idem.
22	D. Gregorio Casado Ruiz	Idem	Idem.
23	D. Melitón Casado Ruiz	Idem	Idem.
24	D. Domingo Cortés Bueno	Idem	Idem.
25	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
26	D. Federico Andrés Andrés	Idem	C. regadío tercera.
27	D. Melitón Casado Ruiz	Idem	Idem.
28	D. Luis Mendoza Minguijón	Idem	Idem.
29	D. Joaquín Molina Alcalá	Idem	Idem.
30	Ayuntamiento	Acera	Erial p. única.
31	D. José Bueno Villar	Idem	C. secano tercera.
32	D. Ramón Hernando Lafuente	Idem	Idem.
33	D. Abilio Lafuente Ruiz	Idem	Idem.
34	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
35	D. Gaspar Romeo Muñoz	Idem	Viña segunda.
36	D. Juan Muñoz Lafuente	Torquilla	Viña secano tercera.
37	D. <sup>a</sup> Lupe Romeo	Idem	Idem.
38	D. José Melendo Baraza	Idem	Idem.
39	D. José Bueno Orteó	Idem	Viña secano segunda.
40	D. Antonio Judes Ruiz	Idem	C. secano tercera.
41	D. Domingo Benedi Romero	Idem	V. secano segunda.
42	D. José Benedi Romero	Idem	Idem.
43	D. Félix Remache (viudo)	Idem	V. secano tercera.
44	D. Alfredo Gracia	Idem	Idem.
45	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
46	D. Federico Andrés	Idem	V. secano tercera.
47	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.
48	Hijas de la viuda de Castejón	Idem	V. secano tercera.
49	Ayuntamiento	Idem	Erial p. única.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 3. Término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza).**

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto, está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 36 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón de las Armas (Zaragoza), para el próximo día 15 de junio de 1964 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.981-A.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	Vda. de Manuel Urbano	Valderoque	Cereal riego.
2	Vda. de Lorenzo Somé	Idem	Viña.
3	D. Enrique Tirado Molina	La Rocha de la Magdalena	Cereal secano.
4	D. Francisco Mendoza Minguijón	Idem	Idem.
5	D. Frutos Lozano Antón	Idem	Idem.
6	D. Fabián Elípe Martínez	Idem	Idem.

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
7	Comunal-Ayuntamiento	San Torcal	Erial a pastos
8	D. Fabián Elipe Martínez	Idem	Cereal seco.
9	Ayuntamiento	Longal	Erial a pastos.
10	D. Pascual Yagüe Pascual	Idem	Cereal seco.
11	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
12	D. Feliciano Esteban Malendo	Idem	Cereal seco.
13	D. Pio Pérez Mateo	Idem	Idem.
14	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
15	D. Pascual Somé	Idem	Viña.
16	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
17	D. <sup>a</sup> Cruz Vicioso Pascual	Idem	Viña.
18	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
19	D. Manuel Lozano García	Idem	Viña.
20	Ayuntamiento	Calcina	Erial a pastos.
21	D. Gerardo Martínez	Idem	Idem.
22	D. Valeriano Yagüe	Idem	Cereal seco.
23	D. José Cubero	Idem	Idem.
24	Vda. de Francisco Urbano	Idem	Idem.
25	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
26	D. Pio Pérez Mateo	Idem	Cereal seco.
27	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
28	D. Pio Pérez Mateo	Idem	Cereal riego.
29	Ayuntamiento	Huerta Baja	Erial a pastos.
30	D. José Lafuente Esteban	Idem	Cereal riego.
31	D. Ricardo Hinojés Pérez	Idem	Idem.
32	D. <sup>a</sup> Piedad Mateo Pascual	Idem	Idem.
33	D. <sup>a</sup> Flora Satacularia Hueto	Idem	Idem.
34	D. Jaime Melendo Urbano	Idem	Idem.
35	D. José Cubero Forjas	Idem	Idem.
36	D. Manuel Tomás Hinojés	Idem	Idem.
37	D. Martín Elipe García	Idem	Idem.
38	D. Cirilo Lafuente Cubero	Idem	Idem.
39	D. José Antonio Villar Solá	Idem	Idem.
40	D. Fabián Elipe Martínez	Idem	Idem.
41	D. Gerardo Martínez Martínez	Idem	Idem.
42	D. Cesáreo Martínez	Idem	Idem.
43	D. Damián Martínez	Idem	Idem.
44	D. Feliciano Esteban Melendo	Idem	Idem.
45	D. Tomás Sabroso	Idem	Idem.
46	D. Carlos Monterde Hinojés	Idem	Idem.
47	D. Pascual Yagüe Pascual	Idem	Idem.
48	D. Agustín Pascual Hinojés	Idem	Idem.
49	D. Tomás Sabroso	Idem	Idem.
50	D. Severino Mateo	Idem	Idem.
51	Vda. de Francisco Urbano	Idem	Idem.
52	D. Pascual Somé Romeo	Idem	Idem.
53	Vda. de Luis Urbano	Idem	Idem.
54	D. José Lafuente	Idem	Idem.
55	D. Tomás Monreal	Idem	Idem.
56	D. Luis Pérez Mateo	Idem	Idem.
57	D. José Urbano Lacarta	Idem	Idem.
58	D. <sup>a</sup> Concepción Agudo Melendo	Idem	Idem.
59	D. José Cubero Borrás	Idem	Idem.
60	D. Feliciano Esteban Melendo	Idem	Idem.
61	D. Benjamín Urbano	Idem	Idem.
62	D. Feliciano Esteban Melendo	Idem	Idem.
63	D. Luis Pérez Mateo	Idem	Idem.
64	D. Manuel Vicioso Gil	Idem	Idem.
65	D. Manuel Mateo Menes	Idem	Viña y erial.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 3. Término municipal de Ateca (Zaragoza).**

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Ateca (Zaragoza), para el próximo día 16 de junio de 1964 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.892-A.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. <sup>a</sup> Ramona Cristóbal Camado	Los Espigares	Erial y viña.
2	D. Benjamín Urbado	Idem	Viña.